

## ACTA

### ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES).

**Fecha:** 15 de noviembre de 2023

**Hora:** 13:30 h.

**Lugar:** Sala de Profesores de la Facultad

**Asistentes:**

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Ana María Serrano Bedia

Secretario:

D. Sergio Sanfilippo Azofra

Vocales:

D. Ignacio Llorente García

D<sup>a</sup>. Eliana Rocío Rocha Blanco

D. Marcos Fernández Gutiérrez

D. Adolfo Maza Fernández

D<sup>a</sup>. Elisa Pilar Baraibar Díez

D<sup>a</sup>. Alexandra Soberón Vélez

D<sup>a</sup>. Belén Navalón Postigo

D<sup>a</sup>. Ana Rodríguez Bustillo.

D. Ángel Castro Zambrano

D<sup>a</sup>. Elsa Díez Busto

Excusan asistencia:

D. Hector San Martín Gutiérrez

D. Angel Herrero Crespo

D. Daniel Pérez González

**Orden del día:**

Punto 1: Renovación miembros de la Comisión.

Punto 2: Propuesta de reforma del Reglamento de la Comisión.

**Desarrollo de la Sesión:**

Se abre la sesión.

A continuación, se da paso a los puntos del orden del día.

### **Punto 1. Renovación de miembros de la Comisión.**

La presidenta de la Comisión de Calidad de Posgrado da la bienvenida a D. Agustín Darío Ronchetti y D. Ángel Castro Zambrano en representación de los estudiantes de las titulaciones, en sustitución de D<sup>a</sup>. Ana Cristina Ramírez Pérez y D<sup>a</sup>. Katya Vanesa Rangel Castro, a quien agradece también la labor realizada. Además, agradece la labor del Técnico de Organización y Calidad del Centro D. Carlos Lobo Cartón, que sustituyó a D<sup>a</sup>. Belén Navalón Postigo hasta su reincorporación.

### **Punto 2. Propuesta de reforma del Reglamento de la Comisión.**

En la reunión de la Comisión de Calidad de la UC celebrada el día 22 de junio de 2023 se aprobaron las Modificaciones del Manual General de Procedimientos-SGIC UC, que incluye un nuevo modelo de Reglamento de Régimen Interno de las Comisiones de Calidad de Títulos (P2-1-1), al que se debe adaptar el Reglamento de la Comisión de Calidad de Posgrado. Las principales modificaciones, comentadas por la presidenta, son tanto de estructura o formato como de contenido, y se resumen a continuación:

1. Se suprime la estructura en Títulos y se deja sólo la estructura en artículos, organizándose además de otra manera:
  - Las funciones de la Comisión se incluyen al inicio del Reglamento (art. 2). En el anterior modelo estaban al final (Título V. Art. 14).
  - Se incluyen dos artículos con los derechos y deberes de los miembros de la Comisión (arts. 6 y 7).
  - El Título IV regulaba las “reuniones de la Comisión”, sin estructurarlo con detalle. Ahora, sin embargo, se articula de la siguiente manera:
    - Art. 8 Convocatoria de las sesiones.
    - Art. 9 Desarrollo de las sesiones.
    - Art.10 Adopción de acuerdos: es la mayor novedad. Recoge la adopción de acuerdos por asentimiento o por mayoría, el voto secreto o mano alzada (anteriormente no estaba especificado).
    - Art.11 Actas de las sesiones.

2. Aunque las funciones de la Comisión ya se habían actualizado de acuerdo con el RD 822, con esta reforma se suprime la función que se refiere al SGIC del Título. Además, en el caso de las siguientes dos funciones de la Comisión, se ha añadido lo que señala en letra cursiva:
  - Emitir informe sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios. En caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente, este informe será preceptivo y vinculante *y se elevará a la Comisión de Calidad de Centro para su aprobación definitiva.*
  - En el caso de Centros acreditados institucionalmente, emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios, *que será elevado a la Comisión de Calidad de Centro para su aprobación definitiva.*
3. Otros cambios que se resumen a continuación:
  - Artículo 4: Inclusión del Técnico de Organización y Calidad en su condición de miembro nato de la Comisión
  - Artículo 4: Especificación de que el nombramiento del Secretario/a por la Comisión se realiza a propuesta del Presidente/a.
  - Artículo 5: Reemplazo de “Cesara por cualquier motivo” por “por causa distinta a la conclusión de su mandato”.
  - Artículo 8: En el anterior Reglamento se preveía solicitud de 1/3 de miembros para las reuniones extraordinarias y ahora se cambia por 1/5.
  - Artículo 8: Inclusión del procedimiento de única convocatoria también para las sesiones extraordinarias.
  - Artículo 9: Inclusión de la custodia de actas y documentación de la Comisión en el Centro.
  - Artículo 9: Adecuación del quorum necesario para la válida constitución de la Comisión en sesiones extraordinarias a 1/5 (en coherencia con el art.8)
  - Artículo 11: Inclusión de la referencia a que el/la Presidente/a firma también las actas, con su visto bueno.
  - Artículo 11: Especificación de que el acta de las sesiones se distribuirá a los miembros de la Comisión por correo electrónico.

- Artículo 11: Previa consulta con Asesoría Jurídica de la UC, reducción del plazo para proponer, en su caso, modificaciones al acta y considerarse ésta aprobada. En el borrador inicial el plazo propuesto se reducía de una semana a 5 días, pero puesto que en las Comisiones de Calidad de Grado se acordó la reducción de una semana a 4 días, la presidenta propone también reducirlo a 4 días en esta comisión. Tras un debate sobre este tema se decide que el nuevo plazo sea de 4 días.
- Artículo 11: Introducción de un plazo de 4 días (en coherencia con el artículo 11) para publicar las actas de las reuniones de la Comisión en la web del Centro. En el borrador inicial el plazo era de 5 días, pero se acuerda que dicho plazo sea finalmente de 4 días.

Tras la lectura y explicación de las modificaciones planteadas, la reforma del Reglamento se aprueba por unanimidad.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:02 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA

VºBº

EL SECRETARIO

**Fdo. D<sup>a</sup>.** Ana María Serrano Bedia

**Fdo. D.** Sergio Sanfilippo Azofra